



RESOLUCIÓN 53/2023 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, DE CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE LAS SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

HECHOS

Primero. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 2023. GG.08.05.3223.461.00, y 2023. GG.08.05.3223.480.00.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de la Rioja.
La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Orden 11/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.
- El Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- La Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 131, de 2 de octubre).
- La propuesta de resolución de convocatoria de la Dirección General de Formación profesional Integrada, de 17 de marzo de 2023;
- El informe de fiscalización previa sin reparos, de 27 de marzo de 2023.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho señalados, y, en virtud de las atribuciones normativas que tiene conferidas, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones normativas que tiene conferidas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/036862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0303383
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

RESUELVE:**Primero. - Aprobación del gasto y dotación económica.**

1. Aprobar un gasto total de Ciento Ochenta Mil euros (180.000,00 euros), conforme a la siguiente distribución:

a) 50 módulos para las Corporaciones Locales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.08.05.3223.461.00, que totalizan 100.000,00 euros;

b) 40 módulos para entidades públicas y privadas sin fines de lucro con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023.08.05.3223.480.00, que totalizan 80.000,00 euros.

2. Los módulos de esta línea de subvenciones se establecen indivisibles en dos mil euros (2.000,00 €) cada uno, pudiéndose conceder más de un módulo a cada Corporación Local o entidad solicitante, si las actividades proyectadas lo requiriesen, a juicio de la Comisión de Valoración, regulada en el artículo 7 de la citada Orden 11/2009, de 10 de marzo. Dicha Comisión de Valoración determinará el número de módulos a conceder, no debiendo superar los 50 módulos en total, para las corporaciones locales, ni los 40 módulos, en total, para entidades sin fines de lucro.

3. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Segundo. - Convocatoria.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades, en el marco de la educación de personas adultas, entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de julio de 2023, ambas fechas incluidas.

Podrán ser **beneficiarias** de esta línea de subvenciones las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, legalmente constituidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero. - Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán en el impreso normalizado que aparece como Anexo a esta Resolución. Dicho modelo estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en el área de Educación de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja. Las solicitudes deberán estar firmadas por el representante de la Entidad solicitante.

2. Las solicitudes deberán estar acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 4 de la Orden 11/2009, de 10 de marzo:

a) Proyecto de actuación: memoria explicativa, con la información de detalle especificada en el artículo 4.2 a) de la citada Orden 11/2009, de 10 de marzo;

b) Presupuesto económico de gastos del proyecto de educación;

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/036862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0303383	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

- c) En caso de que la entidad sin ánimo de lucro o la entidad local municipal no pueda recuperar el IVA de la actividad o programa subvencionado, declaración responsable de que el IVA no es recuperable por parte de la entidad. Esta declaración responsable está incluida en el Anexo a la presente resolución de convocatoria;
- d) Ficha de Alta de Terceros normalizada, en caso de haberse producido cambios respecto de la existente en el Gobierno de La Rioja, o en caso de nuevas asociaciones o entidades locales;
- e) En el caso de Corporaciones Locales, Certificación del Acuerdo adoptado por el Presidente de la Corporación Local, previa autorización de órgano competente, en su caso, aprobando el proyecto de la actividad y facultando para pedir la subvención y el compromiso de atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención que se concede.

Cuarto. - Lugar y plazo para la presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo 4 de la Orden 11/2009, de 10 de marzo, y en esta convocatoria, deberán dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional Integrada, presentándose dichas solicitudes de subvención a través de la “Oficina Electrónica” de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org, área de Educación, a través del enlace <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=02447>

Asimismo, las solicitudes pueden ser presentadas en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los Registros electrónicos de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y a través de los demás medios fijados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. Recibida la solicitud, si se advirtieran defectos o resultara incompleta, se requerirá a la Corporación Local o a la Entidad solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Quinto. - Instrucción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la citada Orden 11/2009, de 10 de marzo, corresponde al Servicio de Formación Profesional la ordenación e instrucción del procedimiento.

Sexto. - Criterios de selección y cuantía de la subvención.

1. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con el artículo 7 de la Orden 11/2009, de 10 de marzo. Para la selección de los proyectos de actuación, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 8 de dicha Orden.

2. Para determinar la cuantía individualizada de la subvención a conceder se tendrá en cuenta:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/036862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0303383
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- a) El crédito disponible en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, que en el año 2023 es de 100.000,00 euros para las Corporaciones locales, y de 80.000,00 euros para las Entidades, públicas y privadas, sin fines de lucro;
- b) El número de módulos indivisibles: 50 para las Corporaciones Locales y 40 para las Entidades, públicas y privadas, sin fines de lucro.
- c) La puntuación obtenida según los criterios de selección con la baremación establecida en la Orden 11/2009, de 10 de marzo.

3. Una vez realizada la correspondiente valoración, la Comisión de Valoración emitirá un informe concretando el resultado de dicha valoración y efectuará propuesta de resolución de concesión **provisional**, que será notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el órgano de instrucción.

Séptimo. - Resolución de concesión.

1. La competencia para la resolución de concesión del procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180.3 de la ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y en el artículo 9 de la citada Orden 11/2009, de 10 de marzo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión es de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de extracto de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

3. Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La resolución de concesión que se dicte por el Consejero competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo contemplado en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, considerando lo establecido en los artículos 10.1 apartado a) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octavo. - Justificación y Abono de las ayudas concedidas.

1. El abono de la subvención se realizará en un único pago, una vez finalizado el Proyecto de actuación correspondiente, y una vez presentada la documentación justificativa que proceda.

2. De conformidad con el artículo 14.2 de la Orden 11/2009, de 10 de marzo, **la documentación justificativa deberá incluir:**

- a) **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de la total realización de la actividad que motivó la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/036862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0303383
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

obtenidos, firmada por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde, o, en su caso, por el representante legal de la entidad pública o privada beneficiaria.

- b) **Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas**, que contendrá:
- Relación clasificada de los gastos ocasionados por la realización de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión;
 - Originales de facturas, o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, o copia compulsada de los mismos;
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

3. En el caso de gastos de personal en nómina de las entidades beneficiarias, bastará con certificación acreditativa de gastos expedida por los responsables de las mismas.

4. Toda la documentación justificativa se puede presentar a través de diferentes vías:

- a través de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, en el apartado correspondiente a este procedimiento de concesión de subvenciones, a través del siguiente enlace: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?tramitar=T&web=110&proc=02447&detalle=T> ;

-a través de la “Carpeta del Ciudadano del Gobierno de La Rioja”, cuyo enlace es: <https://carpetaciudadano.larioja.org> .

-por cualquiera del resto de medios previstos en la legislación vigente.

La fecha límite para presentar la anterior documentación justificativa es el 6 de octubre de 2023, incluido.

Noveno. - Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en que esta resolución utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Décimo. - Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOR, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/036862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0303383
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Ref.: Subvenciones a Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la Educación de Personas Adultas.

Cód. Procedimiento: 02447.00

Don/Doña DNI
Calle/Plaza Número
Piso Letra Código Postal Localidad
Tfno Tfno. Móvil

En su calidad de de la Corporación Local/ Entidad
con domicilio legal en Calle/Plaza Número
Piso Letra Código Postal Localidad
Tfno Tfno. Móvil Correo electrónico

MANIFIESTA

Que desea acogerse a la Resolución de la Consejería competente en materia de Educación, por la que se convocan subvenciones Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades en el marco de la educación de personas adultas, y

SOLICITA

Se le conceda subvención por importe de € para el desarrollo de las actividades de formación de personas adultas:

Asimismo, declara acompañar la siguiente documentación (señalar con X la documentación adjuntada):

- ☐ Proyecto de actuación
- ☐ Cuadro de horario lectivo
- ☐ Contrato del personal docente o fotocopia compulsada
- ☐ Listado de alumnos inscritos en la actuación
- ☐ Presupuesto económico de gastos del proyecto de educación
- ☐ Certificación de la aprobación por el órgano competente aprobando el proyecto y facultando para pedir la subvención, acreditado por el Secretario de la Entidad Local (solo en el caso de las Corporaciones Locales)
- ☐ Ficha de alta de Terceros (sólo en caso de cambios respecto de la existente en el Gobierno de La Rioja o en caso de nuevas Asociaciones o Entidades Locales).

A cuyos efectos declara responsablemente:

- ☐ Que la Entidad no puede recuperar el IVA de ninguna de las actividades para las que solicita subvención, dado que se considera consumidor final, o que éstas se encuentran exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado uno, número 9º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el IVA no es susceptible de recuperación por parte de la Asociación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8	le
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/036862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0303383		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1	Consejero				
2					

A su vez DECLARA

☐ Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. En base a ello, los datos a continuación relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones Públicas por la Dirección General de Formación Integrada, salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo y tendrán que aportarlos.

DATO	ÓRGANO EMISOR	OPOSICIÓN A LA CONSULTA
Identidad	DGP	☐ Me opongo a la consulta
Corriente de pagos	TGSS	☐ Me opongo a la consulta

☐ Autorizo a la Dirección General de Formación Profesional Integrada a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la AEAT.

En el supuesto de oponerse a la consulta, deberá aportar documento acreditativo de la identidad (NIF) y el certificado acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Y, en el supuesto de NO autorizar la consulta de estar al corriente de pagos y obligaciones tributarias, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

Datos a efectos de notificación en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación:

.....

Marque con una "X" si dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

- ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
- ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

Información sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Formación Profesional Integrada. Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.formacionprofesional@larioja.org Delegado de Protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Contacto: C/ Vara de Rey, 1- 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: delegadapd@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para actividades en el marco de la Educación de Personas Adultas por Corporaciones locales y Entidades públicas y privadas sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos Para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

En, a de de 20

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRADA
Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Formación Profesional Integrada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/036862	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0303383
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			